

- La adaptación de los procesos y productos a criterios de calidad.

- La incorporación de metodologías y herramientas que persiguen la satisfacción del cliente.

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargos a los créditos del Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006; Eje 1.-"Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo", Medida 1.1.-"Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios" del Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2006: Aplicación presupuestaria 02.72100.77000, por importe máximo de 200.000,00 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

2.- Para la convocatoria del año 2006 se establecen tres periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 9 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El crédito disponible para el año 2006 queda fraccionado, para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er Periodo: 90.000,00.-€

2º Periodo: 55.000,00.-€

3er Periodo: 55.000,00.-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1.- Podrán ser objeto de ayudas los proyectos de inversión que supongan la adaptación de los procesos y productos a criterios de calidad y la incorporación de metodologías y herramientas que persiguen la satisfacción del cliente.

2.- Los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión serán los siguientes:

a) Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera.

b) Han de suponer la participación voluntaria de la empresa en el plan de calidad sectorial aprobado, y, por tanto, la asunción de los compromisos previstos en el mismo.

c) La aportación del beneficiario destinada a la financiación del proyecto deberá ser como mínimo del 25%, esta aportación mínima del proyecto no puede contar con ayuda alguna.

d) Deberán encontrarse al corriente en el pago de todos los tributos, tanto del Estado como de la Ciudad Autónoma, así como en las cuotas de la Seguridad Social.

e) La solicitud debe ser previa al inicio de las inversiones y conforme a lo establecido en los informes de auditoría pertinentes en cada caso.

Cuarto: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de los incentivos financieros cualquier tipo de empresas y empresarios, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, siempre y cuando puedan calificarse como microempresas y pequeñas y medianas empresas (Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003 (DOCE L124/36 de 20/05/03)), y cuenten, además, con establecimiento permanente abierto en la Ciudad de Melilla, que cuenten con su correspondiente licencia de apertura o solicitud de estar tramitando dicha licencia, que vayan a realizar inversiones elegibles previstas en las bases reguladoras tendentes a la modernización y mejora de la calidad de las mismas y hayan solicitado la marca "Melilla Calidad".

Solo serán subvencionadas aquellas que se desarrollen en un sector económico en el que el órgano gestor de las ayudas haya aprobado previamente un plan de calidad específico. No obstante, tendrán preferencia los sectores que se consideren prioritarios para el desarrollo económico de la ciudad, tales como el turismo, industria, servicios y nuevas tecnologías.

No obstante, quedan expresamente excluidos los siguientes sectores y actividades:

a) El sector del transporte y las actividades relacionadas con la producción, transformación o comercialización de los productos que figuran en el Anexo I del Tratado.

b) Las ayudas a las actividades relacionadas con la exportación, especialmente las ayudas